

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0671 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 85 de fecha 05 de Febrero de 2016 de Dr. Pablo Lira Mendiguren, Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES RUT. N° 13.742.083-K, Abogado.
- 2.- Acuerdo N°56-2016, Acta N°04-2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, que consta que fue informado por el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente, de la nómina de funcionarios contratados a honorarios para el año 2016.-
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°16 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de Febrero 2016, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO y PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES RUT. N° 13.742.083-K, Abogado, domiciliado en Avenida Costa de Monte Mar, Depto. 115, Edificio Parque de Monte Mar 2, Concón, con cargo al Presupuesto del Departamento de Salud, para realizar las siguientes funciones:

- Asesoría en Materias de Compras Públicas, Bases, Contratos, licitaciones, Decretos, órdenes de compra y pagos.
- Representación y Asesoría en Presentaciones realizadas ante tribunales.
- Asesoría en Gestión de reclamos sistema de compras públicas.
- Y otras Asesorías Jurídicas consideradas en el período.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 450.579.- (cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve pesos) por prestaciones mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2016, Item 215-21.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES RUT. N° 13.742.083-K, Abogado, domiciliado en Avenida Costa de Monte Mar, Depto. 115, Edificio Parque de Monte Mar 2 Concón, se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, Abogado, para realizar las siguientes funciones:

- Asesoría en Materias de Compras Públicas, Bases, Contratos, licitaciones, decretos, órdenes de compra y pagos.
- Representación y Asesoría en Presentaciones realizadas ante tribunales.
- Asesoría en Gestión de reclamos sistema de compras públicas,
- Y otras Asesorías Jurídicas consideradas en el período.

SEGUNDO: PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de de \$ 450.579.- (cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve mil pesos) por prestaciones mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2016, Item 215-21

CUARTO: Las partes dejan constancia que PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará y certificará el trabajo realizado.

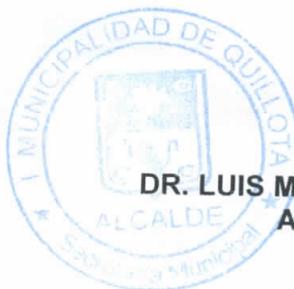
SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor a 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES.


PATRICIO GONZALO ANDERS TORRES
RUT. N° 13.742.083-K
ABOGADO




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE